

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 024-2023-A-MDP/E.

Pallpata, 10 de enero de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR
- DEPARTAMENTO CUSCO:**

VISTO:

El Informe N° 002-2023-MDP-JML-GRD-DC/P, de fecha 10 de enero del 2023, presentado por el Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pallpata, quien solicita la emisión de resolución de CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD); para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, artículo 14 numeral 14.3 se indica: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".

Que, mediante la Ley N° 30779, fortalece al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en la cual se precisa que "todo lo referente a defensa civil deba entenderse como Gestión del Riesgo de Desastres", enmarcado en la Ley del SINAGERD y modifica la Ley Orgánica de Municipalidad con respecto al incumplimiento de funciones por parte de la autoridad.

Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11 las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos locales, los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”;

Que, por Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprobó la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, en la cual el primer objetivo estratégico es “Mejorar la comprensión del riesgo de desastres para la toma de decisiones a nivel de la población y las entidades del Estado”.

Que, por Decreto Supremo N° 115-2022-PCM, se aprobó el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2030, cuyo objetivo es Reducir la vulnerabilidad de la población y medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio.

Que, con Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobado por Resolución Ministerial N°276-2012-PCM, se ha aprobado los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDP-JML-GRD-DC/P, de fecha 10 de enero del 2023, presentado por el Jefe de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pallpata, quien solicita la emisión de resolución de CONFORMACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR, DEPARTAMENTO DEL CUSCO por cuanto es muy necesario la conformación conforme dispone la normativa vigente.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Legal y la Gerencia Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Pallpata, Provincia de Espinar – Cusco, en cumplimiento de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 01, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	CARGO	DESIGNACION
1.	Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pallpata	Presidente
2.	Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones	Secretario Técnico
3.	Gerente Municipal	Integrante ✓
4.	Sub Gerente de Infraestructura	Integrante ✓
5.	Sub Gerente Desarrollo Económico Local	Integrante ✓
6.	Sub Gerente de Desarrollo Social	Integrante ✓
7.	Sub Gerente de Medio Ambiente y RR.NN.	Integrante ✓



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



8.	Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres	Integrante ✓
9.	Jefe de la Oficina de Tesorería	Integrante ✓
10.	Jefe de la Oficina de la Recursos Humanos	Integrante ✓
11.	Jefe de la Oficina de Abastecimientos	Integrante ✓
12.	Jefe de la Oficina de Presupuesto	Integrante ✓
13.	Jefe de la Unidad Formuladora	Integrante ✓
14.	Responsable de AMT	Integrante ✓
15.	Jefe de la Oficina de Almacén	Integrante ✓
16.	Jefe de la Oficina de Patrimonio	Integrante ✓
17.	Jefe de la Oficina de Rentas	Integrante ✓
18.	Jefe de la Oficina de Registro Civil	Integrante ✓
19.	Asesoría Legal	Integrante ✓
20.	Relecciones Publicas/Imagen Institucional	Integrante ✓
21.	Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana	Integrante ✓
22.	Responsable de Maquinarias y Equipos	Integrante ✓

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Grupo de Trabajo constituido en el Artículo 1° de la presente Resolución, asumirá las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la Directiva N° 01 "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno" Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR**, sin efecto cualquier disposición municipal anterior en cuanto se oponga a lo dispuesto por la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Secretaria General, notificar a los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres -Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pallpata, lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Relaciones Publicas e imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

- CC:
- ALCALDIA
- GERENCIA
- DEFENSA CIVIL
- ARCHIVO
- INTERESADO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR

Tec. Juan Chullunquiá Huanque
DNI: 40473606
ALCALDE